

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	69
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	70



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La Auditoria de cumplimiento comprenderá la evaluación de la Gestión Financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos.
3	Gestión financiera en los gastos.
4	Contratación de obra pública.
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales.
6	Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoria se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento-DAS-08-0370-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, el estudio y evaluación de la estructura de control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA– y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activos Intangibles Brutos, Pasivo 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo y Capital: y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasa, 5141 Venta de Bienes, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico. Del área de Gastos, las siguientes cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciaciones y Amortizaciones, 6121 Intereses y Comisiones, 6161 Transferencia de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, ingresos no Tributarios, Ingresos de Operación, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevencion de la Desnutricion Cronica, 13 Prevención a la Mortalidad, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos y 99 Partidadas no Asignables a Otros Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Grupo 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato y 062 Dietas para Cargos Representativos, grupo 1 Servicios no Personales, renglon presupuestario 189 Otros Servicios y/o Estudios, 196 Servicio de Atencion a Protocolo, Grupo 2 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios, 211 Alimentos para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes; programa 11 Prevencion de la Desnutricion Cronica, Grupo 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios



022 Personal por Contrato, renglon presupuestario 031 Jornales, grupo 1 Servicios no Personales, renglon presupuestario 189, Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Instalaciones, renglon presupuestario 331 tierras y terrenos; progrma 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Grupo 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, Grupo 2 Materiales y Suministros, 262 Combustibles y Lubricantes, Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Instalaciones, renglon presupuestario 331 tierras y terrenos; 99 Partidadas no Asignables a Otros Programas, Grupo 7 Servicio de la Deuda Publica y Amortizacion de Otros Activos, renglon presupuestarios 731 Intereses por prestamo, 732 Intereses por préstamos del Sector Público no Financiero, 751 Amoritizacion de Prestamo del Sector Privado, 753 Amortizacion de Entidades Descentralizadas y Autónomo no Financiero.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016, por Q15,475,656.25, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización.

Así también los gastos del ejercicio fiscal no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable, como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el periodo que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoria, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Bancos presenta disponibilidades por un valor de Q1,915,099 01 integrada por la cuenta bancaria denominada cuenta unica del tesoro con un saldo de Q1,915,099.01.

Bienes de uso Común

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q38,845,149.43.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q15,475,636.25.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q248,017.14.

Préstamos Internos de Largo Plazo

al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Prestamos Internos de Largo Plazo presenta disponibilidades por un valor de Q5,309,867.39

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas



Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q 161,877,742.30.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

INGRESOS

Impuesto Directos

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Impuestos Directos, presentan un saldo acumulado de Q1,946,403.56, el saldo de esta cuenta es razonable.

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2017, la Impuestos Directos, presentan un saldo acumulado de Q697,736.27, el saldo de esta cuenta es razonable.

Tasas

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Tasas, presentan un saldo acumulado de Q3,077,125.10, el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Transferencias Corrientes del Sector Público, presentan un saldo acumulado de Q3,501,011.43, el saldo de esta cuenta es razonable.

GASTOS

Remuneraciones

Las Remuneraciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q 5,378,601.31, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Bienes y Servicios

Los Bienes y servicios ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q2,382,523.58, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.



Depreciaciones y Amortizaciones

Las Depreciaciones y Amortizaciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q14,411,064.48, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Intereses y Comisiones

Los Intereses y Comisiones ejecutados durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q901,481.63, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante acuerdo del concejo municipal de fecha 7 de diciembre de 2016, según Acta No. 52-2016.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q31,642,030.23, el cual tuvo una ampliación de Q14,119,344.43, para un presupuesto vigente de Q45,761,374.66, percibiéndose la cantidad de Q39,825,187.69, (87% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, por la cantidad de Q2,644,139.83; 11 Ingresos No Tributarios, por la cantidad de Q 3,890,324.67; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, por la cantidad de Q712,991.40; 14 Ingresos de Operación, por la cantidad de Q1,080,818.95; 15 Rentas de la Propiedad por la cantidad de Q3,882.80; 16 Transferencias Corrientes por la cantidad de Q3,501,011.43; 24 Endeudamiento Público Interno, por la cantidad de Q988,601.00; y 17 Transferencias de Capital por la cantidad de Q27,003,417.61, es la clase mas significativa, en virtud que representa un 67% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q1,097,674.99, según registros del sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.



Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q31,642,030.23, el cual tuvo una ampliación de Q14,119,344.43, para un presupuesto vigente de Q45,761,374.66, ejecutándose la cantidad de Q38,549,161.41. (84% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, por la cantidad de Q8,266,355.32; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica por la cantidad de Q6,698,476.37; 12 Apoyo para el consumo Adecuado de Alimentos, por la cantidad de Q122,534.00; 13 Prevención a la Mortalidad, por la cantidad de Q7,041,938.70; 14 Gestion de la Educacion Local de Calidad, por la cantidad de Q836,238.79; 15 Incremento de la Competitividad Turistica, por la cantidad de Q717,430.45; 16 Reducción del Déficit Habitacional, por la cantidad de Q77,888.89, 17 Seguridad Integral, por la cantidad de Q2,770,285.30; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, por la cantidad de Q6,393,657.19; 20 Protección Social, por la cantidad de Q931,217.57; 22 Apoyo al Desarrollo Economico Social, por la cantidad de Q183,727.73 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas, por la cantidad de Q4,509,411.10. siendo el programa 01 el mas significativo debido a que representa el 21% del total ejecutado.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la municipalidad realizo modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q14,119,344.43, y transferencias por un valor de Q14,184,366.87 verificandose que las mismas estan autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Modulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloria General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Chiquimulilla reportó que al 31 de diciembre de 2017, tiene convenios vigentes, según se detalla en el siguiente cuadro:



FECHA	NUMERO	DESCRIPCIÓN	MONTO
28/07/2017	2235/2017	Convenio pago cuota Patronal Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q711,425.19
15/06/2017	13-2017	Convenio Pago Cuota patronal con Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q191,870.36

Donaciones

La Municipalidad de Chiquimulilla reportó que durante el ejercicio 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que el banco, Crédito Hipotecario Nacional, otorgó préstamo para Mejoramiento Sistema Agua potable Colonia San Carlos y Compra de 6 tanques de Agua de 10,000 TS. Por un valor de Q988,601.00.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes:

TRANSFERENCIAS	MONTO ASIGNADO EN QUETZALES	DOCUMENTO DE APROBACION
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LIC. CARLOS ARMANDO CASTAÑEDA DIAZ	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LEONEL PINEDA MEJIA, J.V.	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CASAS VIEJAS	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA SAN MIGUEL AROCHE CHIQUIMULILLA S R	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INEBCOOP, PLACETAS CHIUIMULILLA SANTA ROSA	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INEBCOOP, NANCINTA CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO MIXTO DE DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ALDEA CASAS VIEJAS CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,ALD.TIERRA BLANCA	10,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE CHIQUIMULILLA. IMEDCHI	20,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO POR COOPERATIVA DE DIVERSIFICADO, ALDEA LOS CERRITOS CHIQUIMULILLA S.R.	5,000.00	Acta de concejo 02-2017
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA EL ASTILLERO	5,000.00	Acta de concejo 02-2017



INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALDEA EL ASTILLERO	5,000.00	Acta de concejo 02-2017
XXXVIII COMPANIA DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	108,000.00	Acta de concejo 07-2016
TOTAL	223,000.00	

Plan Anual de Auditoría

El plan anual de Auditoria interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloria General de Cuentas en el plazo establecido.

Contratos

NO. DE CONTRATO	MOTIVO DEL CONTRATO	MONTO	FECHA
DOS - 2017	Servicios Publicos de obras	Q1,500.00	28/02/2017
UNO- 2017	Publicidad de obras	Q2,000.00	28/02/2017
CUATRO- 2017	Arrendamiento	Q4,500.00	15/03/2017
J.A.M UNO-2017	Arrendamiento	Q2,000.00	20/02/2017
J.A.M TRES-2017	Arrendamiento	Q12,000.00	23/08/2017
J.A.M CUATRO -2017	Arrendamiento	Q75,000.00	23708/2017

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el sistema de contabilidad Integrada de Gobiernos Locales Sicoin GL

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad público y adjudicó en el Sistema de Informacion de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Denominado GUATECOMPRAS, los siguientes eventos: Terminados Adjudicados 4 concursos, Publicaciones NPG 921 total 925, segun reporte generaldo al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos adjudicados se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NO.	NOG	DESCRIPCION	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	5108772	Mejoramiento Camino Rural Alde San Miguel	761,000.00	Cotización Pública	Terminado/Adjudicado



		Aroche (Cuestas) Chiquimulillas Santa Rosa.			
2	5107	Mejoramiento Calle Rural La Corona II, Chiquimulilla , Santa Rosa	894,665.00	Cotización Pública	Terminado/ Adjudicado
3	5113059	Mejoramiento Camino Rural Caserio Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	886,500.00	Cotización Pública	Terminado/Adjudicado
4	6222137	Mejoramiento Calle sur (4ta. Calle) Colonia Vista Hermosa, chiquimulilla Santa rosa	259,700.00	Cotización Pública	Terminado/Adjudicado
5	6226264	Mejoramiento Calle Cevicheria Mary Barrio El Milagro, chiquimulilla Santa rosa	434,300.00	Cotización Pública	Terminado/Adjudicado
4	6377599	Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Cerritos, chiquimulilla, Santa Rosa	899,000.00	Cotización Pública	Terminado/Adjudicado

En la evaluación no se detectó ninguna deficiencia.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considerará las normas legales siguientes: Código Municipal, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2016, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamentos, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM. Ley Organica de Presupuesto, Acuerdos Municipales, Acuerdos y Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoria fueron: la observación, confirmación con terceros, como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas



evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor:
Obdulio Herrarte Carrera
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida /-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016, por Q15,475,656.25, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización.

Así también los gastos del ejercicio fiscal no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable, como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Área financiera y cumplimiento


Lic. AXEL ANTONIO DOMÍNGUEZ IBARRA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO TULIO GUICH VAZQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Estados financieros



COINGL
MUNICIPALIDAD de
CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,915,099.01	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	248,017.14
1112 Bancos	1,915,099.01	2113 Gastos del Personal a Pagar	248,017.14
1130 ACTIVO EXIGIBLE		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1133 Anticipos	332,153.24	PASIVO CORRIENTE	248,017.14
ACTIVO EXIGIBLE	332,153.24	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,247,252.25	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,309,867.39
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	5,309,867.39
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,309,867.39
1231 Propiedad y Planta en Operación	550,188.01	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A	752,207.06
1232 Maquinaria y Equipo	7,590,272.05	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	752,207.06
1233 Tierras y Terrenos	5,084,587.12	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A	752,207.06
1234 Construcciones en Proceso	3,309,629.80	PASIVO NO CORRIENTE	6,062,074.45
1237 Otros Activos Fijos	1,131,930.10	PASIVO	6,310,091.59
1238 Bienes de Uso Común	38,845,149.43	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	56,511,756.51	3100 PATRIMONIO NETO	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	15,475,656.25	3112 Resultado del Ejercicio	-12,151,492.35
ACTIVO INTANGIBLE	15,475,656.25	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-81,801,676.53
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	71,987,412.76	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital	161,877,742.30
ACTIVO	74,234,665.01	Patrimonio Municipal	67,924,573.42
Total	74,234,665.01	PATRIMONIO NETO	67,924,573.42
		PATRIMONIO MUNICIPAL	67,924,573.42
		Total Pasivo + Patrimonio	74,234,665.01

ENCARGADO DE
CONTABILIDAD

Marvin Anibal Figueroa Morenita
Encargado de Contabilidad



Obdulio Herrarte Carrera
Alcalde Municipal



Silvia Verónica Rojas Gálvez
Directora DAFIM

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt



OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

SICOINGL
municipalidad@chiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa

Código entidad: 1210-0608



Página:

Fecha:

Hora:

R008152016

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000- INGRESOS		
5100 INGRESOS CORRIENTES		11,889,169.08
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS		11,889,169.08
5111 Impuestos Directos		2,644,139.83
5112 Impuestos Indirectos		1,946,403.56
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		697,736.27
5122 Tasas		3,890,324.67
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		3,077,125.10
5126 Multas		71,500.00
5129 Otros Ingresos no Tributarios		7,655.00
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN		734,044.57
5141 Venta de Bienes		1,793,810.35
5142 Venta de Servicios		10.00
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		1,793,800.35
5161 Intereses		3,882.80
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		3,882.80
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público		3,501,011.43
5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		3,501,011.43
5182 DONACIONES EN ESPECIE		56,000.00
6000 GASTOS		56,000.00
6100 GASTOS CORRIENTES		24,040,661.43
6110 GASTOS DE CONSUMO		24,040,661.43
6111 Remuneraciones		22,172,189.37
6112 Bienes y Servicios		5,378,601.31
6113 Depreciación y Amortización		2,382,523.58
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA		14,411,064.48
6121 Intereses y Comisiones		950,981.63
6124 Otros Alquileres		901,481.63
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		49,500.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		415,740.43
6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		415,740.43
6161 Transferencias de Capital al Sector Privado		501,750.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,151,492.35

Marvin Anibal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad



Silvia Verónica Rojas Galvez
Directora DAFIM



Obdulio Herrarte Carrera
Alcalde Municipal



OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gtMUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	31,842,030.23	14,119,344.43	45,761,374.66	39,825,187.69
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,127,147.56	696,201.83	2,823,349.39	2,644,139.83
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,113,608.67	1,105,604.88	5,219,213.55	3,890,324.67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	483,978.24	312,822.00	796,800.24	712,991.40
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,492,693.26	0.00	1,492,693.26	1,080,818.95
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	877.02	0.00	877.02	3,882.80
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,966,120.33	5,964.00	3,972,084.33	3,501,011.43
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	19,457,605.15	10,297,018.82	29,754,623.97	27,003,417.61
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	713,131.90	713,131.90	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	988,601.00	988,601.00	988,601.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	31,842,030.23	14,119,344.43	45,761,374.66	38,549,161.41
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,723,943.52	1,075,211.57	8,799,155.09	8,266,355.32
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	3,001,513.05	5,882,434.06	8,883,947.11	6,698,476.37
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	90,000.00	42,534.00	132,534.00	122,534.00
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	1,659,308.75	5,951,908.60	7,611,217.35	7,041,938.70
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,205,069.88	-274,995.06	930,074.82	836,238.79
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	5,000.00	1,349,831.45	1,354,831.45	717,430.45
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	375,405.62	-194,941.78	180,463.84	77,888.89
17	SEGURIDAD INTEGRAL	5,390,303.99	-1,541,103.28	3,849,200.71	2,770,285.30
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICAS	5,257,298.32	2,248,231.04	7,505,529.36	6,393,657.19
20	PROTECCION SOCIAL	1,126,621.69	396,544.91	1,523,166.60	931,217.67
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	271,286.12	38,498.52	309,784.64	183,727.73
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	5,536,279.29	-854,809.60	4,681,469.69	4,509,411.10
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,276,026.28

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

39,825,187.69

EGRESOS EJECUTADOS

38,549,161.41

superavit/deficit presupuestario

1,276,026.28

NOTA: La Infrascrita DirectorA de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un Superavit Presupuestario de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS.



f. Alcalde Municipal

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020

Notas a los estados financieros

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

municiqui@municipalchiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2007 los registros de ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**NOTA No. 6****BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de las cuentas bancos ascendió a Q. 1, 915,099.01. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuentas de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2017
Banco de Desarrollo Rural	3115073382	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla	Q. 1,914,599.01
Banco Crédito Hipotecario Nacional	01-099-082999-2	Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	Q. 500.00
TOTAL			Q. 1,915,099.01

NOTA No. 7**ANTICIPOS (1133)**

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgados a las empresas constructoras.

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

NIT	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO
1640186	RADFORD HERNANDEZ, WILLIAM ESTUARDO	MEJORAMIENTO CALLE (3RA. CALLE) HACIA MERCADO MUNICIPAL, COLONIA VISTA HERMOSA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 24,430.00
29061784	JOACHIN MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	CONSTRUCCION MALENCON , ALDEA LAS LISAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 124,186.20
40001598	OZAETA LARA MAYLIN PATRICIA	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 10.00
77594827	PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES AREA URBANA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 58,080.00
77594827	PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA EL HAWAII, Chiquimulilla, SANTA ROSA	Q 125,447.04
TOTAL			Q.332,153.24

OBdulio HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020


MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@municipalchiquimulilla.gob.gt Tel: 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**FONDOS EN AVANCE (1134)**

El saldo de esta cuenta representa el monto del fondo en avance.
Está integrada de la siguiente manera.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1134	E37619369	Q 0.00
1134	E37619752	Q 0.00
	TOTAL	Q 0.00

NOTA No. 8**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.56, 511,756.51, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.3, 309,629.80, las cuales no están incluidas en el inventario físico, toda vez que no han sido concluidas o se esta en el proceso de integración de expedientes y actas de liquidación para su regularización, incluyen el Costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 3, 309,629.80 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por lo cual no se encuentra con saldo

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.550,188.01
1232 1 0	Maquinaria y Equipo De Producción	- - - - -
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.5,273,306.00
1232 3 0	De Oficinas y Muebles	Q.732,128.85
1232 4 0	Médicos Sanitario y de Laboratorio	13,639.12
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.368,999.75
1232 6 0	De Transporte	Q.1,032,088.33
1232 7 0	De Comunicaciones	Q.170,110.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.5,084,587.12
1234 1 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común	Q.3,309,629.80
1234 2 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común	- - - - -
1237 0 1	Otros Activos Fijos	Q.1,131,930.10
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.38,845,149.43
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q.56,511,756.51

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo (Balance General)
Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2017		Q.53,202,126.71
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2017	Q.56,511,756.51	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 3,309,629.80)	Q.53,202,126.71
Diferencia		Q.0.00

OBdulio HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**NOTA No. 9****ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los pagos de Salario a Personal de mantenimiento obras municipales, Arrendamiento de Maquinarias, compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación Medios de Transporte, balastro, combustibles y lubricantes, tubos pvc, repuestos en general, Pinturas y colorantes, compra de equipo, entre otras. Esta cuenta contiene el saldo correspondiente al 31 de diciembre 2017 por un monto de Q. 15, 475,656.25. Es de importancia señalar que durante el ejercicio fiscal 2017

se regularizaron Q. 15,475,656.25 .haciendo constatar que en el ejercicio fiscal 2016 esta cuenta no reflejo movimiento alguno por lo que se reflejó monto CERO Q0.00 y que se regulariza

En enero 2018 Tomando como base la resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado donde establece regularizar los saldos de dicha cuenta.

NOTA No. 10**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113-04)**

Esta cuenta está integrada por rentas consignada pendientes de pagar los cuales son:

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.40,596.72
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q.2,400.00
201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q.101,925.36
202	PRIMA DE FIANZA	Q.93,543.14
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q.5,138.95
205	ISR SOBRE DIETAS	Q.4,412.97
TOTAL		Q.248,017.14

NOTA No. 11**PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Esta cuenta representa el monto de saldos sobre préstamos al 31 de diciembre de 2017 los cuales se detallan de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO Q.	FECHA DE VENCIMIENTO
1	PRESTAMO MERCADOS MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	42-0161-0002-002	Q. 752,515.00	14/11/2018
2	PRESTAMO BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL AMPLIACION MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POT. COL. SN. CARLOS Y COMPRA DE 6 TANQ. AGUA DE 10,000 LTS.	42-1532-0020-002	Q. 763,852.61	20/12/2019
3	PRESTAMO BANRURAL PROYECTOS 2009 (AMP. Y MEJ. SIST. AGUA POT. CASCO URB.)	42-1501-0004-002	Q. 3,579,933.80	15/05/2019
4	PRESTAMO BANRURAL COMPRA DE VEHICULO (PICK-UP) PARA SERVICIOS MUNICIPALES	42-1501-0019-0-0-1	Q. 213,565.98	20/10/2019
TOTAL			Q. 5,309,867.39	

OBdulio HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020


MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 - ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**ANEXO 1:****Descripción del Balance General y sus cuentas****BALANCE GENERAL**

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

- 1 Caja
- 2 Bancos
- 3 Cuentas por cobrar a corto plazo
- 4 Deudores
- 5 Anticipos
- 6 Cuentas por liquidar
- 7 Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma integra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**5. ANTICIPOS**

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos de formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

1. Propiedad planta y equipo

- Edificios e instalaciones
- Maquinaria y equipo
- Tierras y terrenos
- Construcciones en proceso
- Equipo militar y de seguridad
- Otros activos fijos
- Bienes de uso común

2. Activo Intangible Bruto**1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos Propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIKIMULILLA

munichiqui@munichiquimullilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimullilla.gob.gt

**f. OTROS ACTIVOS FIJOS**

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Gastos del personal a pagar
2. Fondos a terceros y en garantía
3. Convenios a pagar a corto plazo
4. Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

OBdulio HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munchiqui@munchiquimulilla.gob.gt Tel 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt

**PASIVOS NO CORRIENTES**

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Convenios a pagar a largo plazo
2. Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

1. Transferencias y contribuciones de capital recibidas
2. Resultado del Ejercicio
3. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

ANEXO 2:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIKIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACION 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**INGRESOS**

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

1. Impuestos directos
2. Impuestos indirectos
3. Tasas
4. Contribuciones por mejoras
5. Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
6. Multas
7. Otros ingresos no tributarios
8. Venta de bienes
9. Venta de servicios
10. Intereses
11. Transferencias corrientes del sector privado
12. Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt**8. VENTA DE BIENES**

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS**10.**

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

11. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

13. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

1. Remuneraciones
2. Bienes y servicios
3. Intereses y comisiones
4. Otras pérdidas y/o desincorporaciones
5. Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACION 2016 - 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIKIMULLA

municiqui@munichiquimullilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimullilla.gob.gt

**2. BIENES Y SERVICIOS**

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos de corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PERDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLAmunichiqui@munichiquimulilla.gob.gt Tel. 78850101 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020
www.MuniChiquimulilla.gob.gt

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros. Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con la directora de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

Marvin Anibal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad



Silvia Verónica Rojas Gálvez
Directora de Afim.



Obdulio Herrarte Carrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla



OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:

Obdulio Herrarte Carrera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en operación, registro y control de combustible



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*





2. Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO TULLIO BUCH MACARIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida /-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Al efectuar la revisión a documentos de egresos con cargo al renglón 262, combustibles y lubricantes, en la municipalidad de se comprobó que la misma no cuenta con un libro actualizado que permita tener información detallada de cada vehículo, además no se describe la fecha en que se realizan las comisiones, y en el espacio de firmas donde tienen que firmar los responsables del uso de combustible hay inexistencia de firmas. Por lo que no existen controles adecuados en el uso de combustible.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, emitido por el jefe3 de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas De Aplicación General, Norma. 1.2 , Estructura de Control Interno Establece “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales, Norma 1.6 Tipos de Controles establece: “Es Responsabilidad de la Máxima Autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó al Asistente Financiero, quien funge como Encargado del Manejo de Combustible al no establecer las políticas y procedimientos para llevar controles efectivos en el uso y manejo de los combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo que el combustible sea utilizado para fines distintos a los objetivos de la Municipalidad.



Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Control de Combustible, para que se implemente un sistema de control efectivo, que permita conocer con detalle, el uso y manejo del combustibles adquiridos por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio sin numero de fecha 04 de mayo de 2018, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Silvia Verónica Rojas Gálvez y Asistente Financiero quien funge como Encargado del Manejo de Combustible, Oscar Nevil Vásquez Reyes, manifiestan: “Como se demuestra en la documentación de soporte adjunta a los presentes comentarios, si existe en la municipalidad control de combustibles mediante los vales que fueron autorizados por la Delegación Departamental de Santa Rosa, de la Contraloría General de Cuentas, los cuales registran el número de placa del vehículo al cual se surtió de combustible, como también tienen su respectiva numeración. Asimismo, se adjunta fotocopia de certificación del acta ordinaria No. 11-2017 de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete. Mediante la cual en el punto octavo el Concejo Municipal faculta a Oscar Nevil Vasquez Reyes de la Dirección Financiera DAFIM encargado de llevar el control de combustible (gasolina regular y diésel) de la municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa y encargado de vales para el consumo de los mismos, con la cual se demuestra la preocupación de las Autoridades Municipales por que se haga un uso adecuado y bajo control de los combustibles”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Asistente Financiero quien funge como Encargado del Manejo de Combustible, debido a que únicamente en los vales se indica en forma escueta la asignación de combustible sin embargo en los vales según muestra evaluada no fueron firmados por la persona que autoriza, asimismo, no existe una bitácora o libro que detallas con precisión el uso del bien.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE FINANCIERO	OSCAR NEVIL VASQUEZ REYES	875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 3,875.00



Hallazgo No. 2

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

La Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa no cuenta con un Almacén adecuado para el resguardo de todo tipo de materiales, útiles de escritorio, equipo mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza deben ser objeto de control y conservación por medio de Almacén Municipal y los materiales que se emplean en las construcciones de obras.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- numeral 10. Almacén, indica: "El almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles".

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal en asignar un espacio físico para el resguardo de los bienes municipales y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no gestionó la asignación del espacio correspondiente.

Efecto

Al no tener un lugar de resguardo adecuado, provoca la utilización de los recursos para fines distintos para los que fueron destinados originalmente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para habilitar un local que funcione como almacén a efecto de velar y verificar el control adecuado de los bienes y suministros y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite el espacio físico para el resguardo y control de los bienes inventariables.



Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal, Obdulio Herrarte Carrera y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Silvia Verónica Rojas Gálvez, manifiestan: "En relación al resguardo, conservación y control de útiles de escritorio, equipo mobiliario y otros bienes de consumo, siendo que los mismos son de utilización si existen un espacios pequeño el edificio para los "consumo inmediato", no se ha considerado la necesidad de destinar un espacio físico específico con requerimientos de mayor amplitud otras condiciones, pero los mismos son resguardados en las instalaciones del edificio municipal, velando por su adecuada conservación y control. En cuanto a documentación, existen dos archivos grandes en el edificio municipal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y a la Directora de Administración Financiera Integrada, en virtud que existen bienes inventariables que no se encuentran almacenados correctamente, asimismo no existe un control de almacén a través de ingresos salidas y tarjetas kardex de los bienes municipales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
Total		Q. 6,750.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Obdulio Herrarte Carrera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en el seguimiento a la recuperación de la cuenta deudores de la municipalidad
2. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
3. Pagos con facturas vencidas

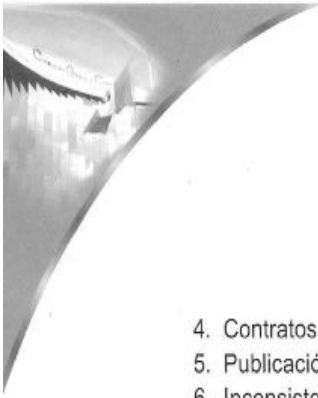


7a. Avenida / 32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24179700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





4. Contratos suscritos con deficiencias
5. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
6. Inconsistencias en planillas
7. Falta de control en el manejo de fondos rotativos
8. Deficiencias en el proceso de autorización
9. Tarjetas de almacén con deficiencias
10. Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos
11. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Guatemala, 18 de mayo de 2018

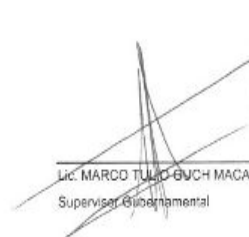
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. AXEL ANTONIO DOMÍNGUEZ IBARRA
Coordinador Subnacional




Lic. MARCO TULLIO BUCH MACARIO
Supervisor Subnacional



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en el seguimiento a la recuperación de la cuenta deudores de la municipalidad

Condición

Al realizar la revisión de los ingresos propios Clase 14 Ingresos de Operación, cuenta No.14.02.40.01.00. Canon de Agua, la integración de morosidad, es de 2,841 deudores por falta de pago del servicio de agua que ascendía a un total a la fecha de Q1,746,212.00, habiendo cobrado al 31 de Diciembre de 2017 por este concepto el valor de Q589,200.00 equivalente únicamente al 34% del saldo pendiente de cobro. clase 10 Ingresos Tributario cuenta, 10.01.41 Impuesto Único Sobre Inmueble asciende a Q686,739.84 pendiente de cobro.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53, establece: "Atribuciones y obligaciones del Alcalde. En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otras autoridad,- El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración Municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales..."

En el mismo cuerpo legal, Artículo, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "f) Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes. ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, Módulo III. Marco Operativo y de Gestión,



1.1 Gestión de Ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes."

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisa al Tesorero Municipal, para que éstos realicen una oportuna y adecuada gestión para la recuperación de la morosidad del canon de agua e Impuesto Único sobre Inmuebles.

Efecto

Deficiente recaudación de pagos del Canon de Agua y del Impuesto Único sobre Inmuebles, no contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera para atender las necesidades de los pobladores del municipio; asimismo afecta en la baja asignación del situado constitucional.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez para que instruya al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Tesorero Municipal y a efecto de que se gestione el cobro de los pagos pendientes de Canon de Agua e Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2018, El Alcalde Municipal, Obdulio Herrarte Carrera, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal Silvia Verónica Rojas Gálvez y Tesorero Municipal, Harol Ariel Castillo González, manifiestan: "La morosidad de los Ingresos de Operación de Canon de Agua por un total de Q.1,746,212.00 y del Impuesto Único Sobre Inmuebles por un total de Q.589,200.00 se entiende que son saldos acumulados al 31 de diciembre de 2017, no se especifica cuánto corresponde al período auditado cuyo alcance es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, deduciéndose de ello que en estas cifras se incluyen saldos que corresponden a administraciones anteriores. No se dan en la condición los parámetros para pronunciarse en relación al hallazgo referido al período auditado.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Alcalde Municipal considera no tener responsabilidad en el hallazgo, ya que para ello existe un



encargado de la oficina de agua Potable y un encargado de la oficina Impuesto Único Sobre Inmuebles, y entre sus funciones esta la recaudación y la gestión de cobro”.

Comentario de auditoría

Se Confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero Municipal, en virtud que no documentan gestiones de cobros aduciendo que no es responsabilidad de la administración y que los parámetros están definidos en montos y cantidades de usuarios en estado morosos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO MUNICIPAL	HAROL ARIEL CASTILLO GONZALEZ	660.80
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
Total		Q. 7,410.80

Hallazgo No. 2

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar la Clase 11 Ingresos no tributarios, Cuenta No.11.04.10.02.00 Arrendamiento de Locales, se percibió Q70,900.00 durante el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, sin suscribir contratos de arrendamiento correspondientes, en la que se establezca el tiempo por el cual se desea arrendar el espacio, el tipo de local que se desea arrendar, destino y monto a pagar.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 9. Del concejo y gobierno municipal establece : "... El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal., Artículo 35 Atribuciones del Concejo, establece: "... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta,



servidumbre de paso o usufructo oneroso." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...". Artículo 108. Venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio, establece: "La venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales, establecen, para los bienes del Estado, entendiéndose que las atribuciones que en el mismo corresponden al Ministerio de Finanzas Públicas serán aplicables al Concejo Municipal. La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o apruebe el remate de bienes del municipio, será emitida con él voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, salvo que se trate de bienes y servicios producidos por la municipalidad, sus unidades de servicio y sus empresas, en cuyos supuestos se aplicará lo que disponen las normas sobre la libertad de comercio."

El Decreto No. 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil Artículo 1679, establece: "...La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado". En el mismo cuerpo legal artículo No. 1896, Los arrendamientos de bienes nacional, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, establece: "estarán sujetos a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este código."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, al no suscribir y requerir los contratos de arrendamiento de locales, que establezcan los términos del arrendamiento.

Efecto

Riesgo que los ingresos propios municipales decrementan por la falta de un documento que garantice el cumplimiento de una obligación por parte de los arrendatarios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar su instrucciones al Alcalde Municipal, Secretario Municipal para que se suscriban los contratos de arrendamientos correspondientes y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal debe de solicitar la normativa legal sobre los ingresos percibidos en concepto de arrendamiento.



Comentario de los responsables

En oficio sin numero de fecha 4 de mayo de 2018, Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Benjamin Cano Choguaj, Secretario Municipal y Obdulio Herrarte Carrera, Alcalde Municipal, manifiestan: Los arrendatarios de los locales municipales a que se hace referencia en la condición del hallazgo, son personas que han venido haciendo uso de los locales desde épocas que corresponden a administraciones municipales pasadas, por lo cual se considera que la responsabilidad no es de la administración municipal actual sino de quienes en su momento dieron en arrendamiento tales locales.

Por parte del Secretario Municipal, no se cita en el criterio del hallazgo la base legal o normativa vigente que lo obliga directamente a la suscripción de contratos de arrendamiento. Cabe resaltar que las funciones del mismo se encuentran bien enmarcadas en el artículo 84 del decreto doce guion dos mil doce (12-2012) del congreso de la Republica (código municipal vigente) en el cual en ningún momento establece la función de realizar contratos administrativos de arrendamiento.

De igual manera, para la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no se establece en la base legal y normativa vigente disposición que obligue al titular de esta Dirección a la suscripción de contratos de arrendamiento de locales. También cabe resaltar que las funciones de la misma se encuentran bien enmarcadas en el artículo 98 del decreto doce guion dos mil doce (12-2012) del congreso de la República (código municipal vigente) en el cual en ningún momento establece la función de realizar contratos administrativos de arrendamiento.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que es el encargado de darle seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de la Municipalidad, así mismo no se presento evidencia que demuestre la existencia de suscripción de los contratos de arrendamiento.

Se desvanece el presente hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Secretario Municipal, en virtud que no es atribución de ellos la suscripción de contratos de arrendamiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 3

Pagos con facturas vencidas

Condición

Al revisar los distintos renglones presupuestarios de gastos, se constato que las facturas que respaldan el pago de varios servicios y compra de bienes, con fechas de autorización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, vencida, derivado a que la fecha de vigencia de las mismas es anterior a la fecha en que fueron emitidas, como se evidencia en los siguientes ejemplos:

Factura	Serie	Monto en Quetzales	Proveedor	Servicio	Fecha Factura	Fecha Autorización
41	A	10,395.00	Multiservicios El Amigo	Alquiler de Toldos y mobiliario	29-3-2017	7-3-2017
40	A	9,550.00	Multiservicios el Amigo	Alquiler de Todos y sillas actividades día de la Mujer	13-3-2017	7-3-2017
20	B	7,200.00	Multiservicios de Guazacapan	Servicio de Banquete tipo Bufet refacción y Almuerzo	24-2-2017	16-2-2017
41	B	9,600.00	Multiservicios Hurtado y Vargas	Servicio de Banquete tipo Bufet en reunión del consejo en los meses de Enero y Febrero	28-2-2017	13-1-2017
22	B	9,600.00	Multiservicios de Guazacapan	Servicio de Banquete tipo Bufet entrega de terrenos	24-2-2017	16-2-2017
42	B	6,000.00	Multiservicios Hurtado y Vargas	Servicio de Banquete tipo Bufet en reunión con Medio ambiente INAB	28-2-2017	13-1-2017

Criterio



El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29 Documentos por ventas o servicios, establece: "...En todos los casos, los documentos llevarán impreso: 1) El rango numérico autorizado. 2) El número y la fecha de emisión de la resolución de autorización. 3) El plazo de vigencia, conforme lo establecido en este artículo. 4) El nombre, denominación o razón social y el NIT de la imprenta encargada de la impresión de los documentos, que esté debidamente inscrita y activa en el Registro Fiscal de Imprentas de la Administración Tributaria. Los documentos que se autoricen para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución de autorización. En el caso de la autorización de primeros documentos, el plazo de vigencia será de un año, computado de la misma forma. Los datos a que se refieren los numerales anteriores, deberán imprimirse al pie del documento y en caracteres que como mínimo tengan dos milímetros de alto..." El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 fue publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2013, entrando en vigencia al día siguiente.

Causa

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad en requerir los documentos legales que respaldan el gasto público.

Efecto

Deficiencia en el control y registro de los documentos legales que soportan el gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al encargado de contabilidad, a efecto que previo al pago de facturas, sean verificadas su respectiva autorización, para que cumpla la legitimidad de las mismas.

Comentario de los responsables

Según oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2018, Marvin Anibal Figueroa Moreno, Encargado de Contabilidad, Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Obdulio Herrarte Carrera, Alcalde Municipal, manifiestan: Los casos de facturas citadas en la condición del hallazgo no indican la fecha de vencimiento de las mismas, únicamente hacen referencia a "fecha de factura" y "fecha de autorización", siendo en todos los casos la fecha de emisión de la factura posterior a su fecha de autorización, motivo por el cual se carece de los elementos necesarios para poder emitir un pronunciamiento al respecto.



Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, debido a que las facturas descritas en el criterio ya no estaban vigentes al momento en que fueron extendidas, o sea que las mismas ya estaban vencidas y no obstante fueron utilizadas, por lo que en el cuadro que se presenta en la condición del hallazgo se consigno errroneamente en el titulo de la ultima casilla, fecha de autorización y lo correcto es fecha de vencimiento tal y como se presenta en la factura, donde se constata la extensión de facturas vencidas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MARVIN ANIBAL FIGUEROA MORENO	875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 3,875.00

Hallazgo No. 4

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Al revisar el programa 01 Actividades Centrales y Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, los contratos respectivos fueron suscritos con una cláusula que indica que el tiempo de servicio es “Indefinido”.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, establece que para el renglón presupuestario “022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.”

Causa

El Alcalde Municipal suscribió contratos, con cargo a los renglones



presupuestarios 022 y sin revisar el cumplimiento de la normativa legal aplicable y la encargada de Recursos Humanos al elaborar dichos contratos no cumplió con incluir las disposiciones legales vigentes.

Efecto

Riesgo en establecer relaciones y contingencias laborales, derivados de la falta de consignación del plazo de los contratos suscritos.

Recomendación

El Alcalde Municipal previo a suscribir los contratos debe verificar que en los contratos indique el periodo o plazo de vigencia de la prestación de servicios y cumplir con la norma que la regule e instruir al Director de Recursos Humanos en verificar que las cláusulas contractuales resten cumpliendo con la vigencia del servicio personal.

Comentario de los responsables

Según oficio sin numero de fecha 4 de mayo de 2018, Obdulio Herrarte Carrera, alcalde Municipal, Carlos Humberto Salazar Rivas, Director de Recursos Humanos, y Ana Jezabel Chavez Ávila, Directora de Recursos Humanos. manifiestan: En la condición del hallazgo no se precisa si todos o cuáles de los contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato fueron realizados con la cláusula que indica que el tiempo de servicio es “indefinido”. A continuación se citan los siguientes ejemplos de contratos de este tipo suscritos en el año 2017, de los cuales se acompaña fotocopia en la documentación de soporte, en los cuales se demuestra en la cláusula sexta “Plazo del Contrato” cuya fecha de vencimiento evidencia que el plazo de los contratos no es “indefinido”.

No. Contrato	Empleado(a)	Puesto	Vencimiento
003-2017	Claudia Jazmín González Morataya	Encargada de Presupuesto	31-12-2017
042-2017	Rodrigo Tizó Pérez	Recolector de Desechos Sólidos	31-12-2017
043-2017	Pablo Ortiz De la Cruz	Conserje Municipal	31-12-2017

Comentario de auditoría

Se Confirma el presente hallazgo para el señor Alcalde Municipal y Carlos Humberto Salazar Rivas quien fungió como Director de Recursos Humanos durante el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, quienes suscribieron y firmaron contratos con la deficiencia descrita en la condición.



Se desvanece el hallazgo para Ana Jezabel Chavez Ávila quien ocupó el cargo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017, debido a que no se encontró responsabilidad de parte de ella en dicho señalamiento durante el periodo que fungió como Directora de Recursos Humanos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS HUMBERTO SALAZAR RIVAS	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
Total		Q. 5,250.00

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, se estableció que se efectuaron pagos a distintos proveedores; sin embargo, la publicaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS. gt-, no se realizaron en el plazo legalmente establecido, según la muestra de auditoría siguiente:

PROVEEDOR	No. Exp.	Serie	No. Factura	Fecha	Monto	Fecha de Publicación	Días atraso
LOPEZ,,RENE, NIT: 69254176	8537	A	117	22/11/2017	25,000.00	5/02/2018	75
PEREZ,CORO,,HECTOR,ROLANDO NIT: 512817K	8171	A	5966	31/05/2017	16,000.00	5/02/2018	250
PINEDA,HERNANDEZ,,SALVADOR, NIT: 16417356	7805	A	196	6/03/2017	10,000.00	5/02/2018	336
PINEDA,HERNANDEZ,,SALVADOR, NIT: 16417356	7761	A	194	24/02/2017	10,000.00	5/02/2018	346
PINEDA,HERNANDEZ,,SALVADOR, NIT: 16417356	8160	A	203	31/05/2017	10,000.00	5/02/2018	250
PINEDA,HERNANDEZ,,SALVADOR, NIT: 16417356	8358	A	217	31/08/2017	10,000.00	5/02/2018	158
PINEDA,HERNANDEZ,,SALVADOR, NIT: 16417356	8241	A	205	6/07/2017	10,000.00	5/02/2018	214
LANDAVERDE,PABLO,,ERICK,AUDARY NIT: 45491720	7655	B	15	26/01/2017	9,000.00	5/02/2018	375
BLAS,LANDAVERDE,,JORGE,MARIO NIT: 82061424	8398	B	43	29/09/2017	9,000.00	5/02/2018	129
PEREZ,SANTIZO,,PATRICK,GEOVANY NIT: 20675488	8307	C	17	18/08/2017	8,625.00	5/02/2018	171
HURTADO,SOLIS,,LUCIO,RODOLFO NIT: 18085725	7768	B	18	24/02/2017	8,500.00	5/02/2018	346



LANDAVERDE,PABLO,,ERICK,AUDARY NIT: 45491720	8355	B	52	31/08/2017	8,500.00	5/02/2018	158
PEREZ,SANTIZO,,PATRICK,GEOVANY NIT: 20675488	8455	C	31	19/10/2017	8,050.00	5/02/2018	109
MORALES,PEREZ,,KARLA,ETELVINA NIT: 51442450	8379	A	124	22/09/2017	8,000.00	5/02/2018	136
DE LA CRUZ,MARROQUIN,,EZEQUIEL, NIT: 84218185	8485	A	3	31/10/2017	8,000.00	5/02/2018	97
DE LA CRUZ,MARROQUIN,,EZEQUIEL, NIT: 84218185	8396	A	2	29/09/2017	7,500.00	5/02/2018	129
HURTADO,SOLIS,,LUCIO,RODOLFO NIT: 18085725	8316	B	58	18/08/2017	7,000.00	5/02/2018	171
HURTADO,SOLIS,,LUCIO,RODOLFO NIT: 18085725	7987	B	51	21/04/2017	7,000.00	5/02/2018	290
BLAS,LANDAVERDE,,JORGE,MARIO NIT: 82061424	8487	B	44	31/10/2017	7,000.00	5/02/2018	97

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- Artículo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS. Numeral iv Indica: “procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo.

Causa

Falta de supervisión de la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal al Encargado de Guatecompras

Efecto

Limitación de información pública en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual dificulta el acceso oportuno a las mismas en relación a las compras efectuadas por las distintas entidades del estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Guatecompras a efecto de que



cumpla con los plazos y los requisitos que exige la Normativa del uso del portal de Guatecompras, en cuanto a las publicaciones de las compras realizadas en la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2018, Silvia Veronica Rojas Galvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Ludin Romeo Mártir Virula, Encargado de Guatecompras, manifiestan: En la causa del hallazgo se aduce que existe falta de supervisión de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal al Encargado de Guatecompras de la publicación no oportuna de la documentación de respaldo de pagos a distintos proveedores, lo cual se desvirtúa con la fotocopia del oficio MC/DAFIM. 0010-2017 de fecha 4 de julio de 2017, de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal dirigido al Encargado de Guatecompras, por medio del cual se le solicita tener ingresados todos los pagos incluyendo orden de compra y gasto recurrente variable en el portal Guatecompras, asimismo se le hace ver la importancia de la realización de las publicaciones al día en dicho portal, se acompaña fotocopia en la documentación de soporte.

Comentario de auditoría

Se Confirma el Hallazgo para el Encargado de Guatecompras, debido a que no presento argumentos y documentos de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que en las pruebas de descargo que presenta, demuestra que si tiene actuaciones realizadas en los señalamientos descritos en el hallazgo según consta en el oficio No. MC/DAFIM. 0010-2017. Con firma y sellos respectivos y copia a la Dirección de Recursos Humanos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUDYN ROMEO MARTIR VIRULA	660.80
Total		Q. 660.80



Hallazgo No. 6**Inconsistencias en planillas****Condición**

Al examinar el Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios públicos, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, se establecieron algunas nóminas de diferentes meses que reflejan diferencia entre el total de la Columna "Total Devengado y el registro contable, debido a que la Bonificación incentivo, Decreto Ley 37-2001 equivalente a Q.250.00 de algunos empleados, se registro como salarios debiendo ser registrado en el renglón 027 Complementos específicos al personal temporal; de la muestra examinada se determinaron 28 planillas con diferencia que totalizan Q93,145.07 como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	REGLÓN	CONCEPTO	No. Expediente	Fecha	Monto	Valor Expediente físico	Diferencia en Q.
1	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE PAGO DE SALARIO MES DE ENERO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	6412	19/01/2017	29,320.99	31,214.20	1,893.21
2	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE PAGO DE SALARIO MES DE ENERO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO. SINDICALIZADOS	6413	19/01/2017	22,503.62	21,753.62	- 750.00
3	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE PAGO DE SALARIO MES DE ENERO A EMPLEADOS DE CONSERJERIA Y JARDINERIA MUNICIPAL SINDICALIZADOS.	6417	19/01/2017	7,929.63	10,572.84	2,643.21
4	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6508 PAGO DE SALARIO MES DE FEBRERO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	6508	22/02/2017	29,320.99	31,214.20	1,893.21
5	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6518 PAGO DE SALARIO MES DE FEBRERO A EMPLEADOS DE RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS SINDICALIZADOS.	6518	22/02/2017	26,682.10	26,432.10	- 250.00
6	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6507	6507	22/02/2017	22,503.62	21,753.62	- 750.00



		PAGO DE SALARIO MES DE FEBRERO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO. SINDICALIZADOS					
7	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6512 PAGO DE SALARIO MES DE FEBRERO A CONSERJERIA Y JARDINERIA MUNICIPAL SINDICALIZADA.	6512	22/02/2017	7,929.63	10,572.84	2,643.21
8	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6603 PAGO DE SALARIO MES DE MARZO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	6603	22/03/2017	27,182.10	29,075.31	1,893.21
9	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6602 PAGO DE SALARIO MES DE MARZO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO. SINDICALIZADOS	6602	22/03/2017	22,503.62	21,753.62	- 750.00
10	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6607 PAGO DE SALARIO MES DE MARZO A CONSERJERIA Y JARDINERIA MUNICIPAL SINDICALIZADA.	6607	22/03/2017	7,929.63	10,572.84	2,643.21
11	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6721 PAGO DE SALARIO MES DE ABRIL A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	6721	24/04/2017	24,288.89	26,432.10	2,143.21
12	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6727 PAGO DE SALARIO MES DE ABRIL A CONSERJERIA Y JARDINERIA MUNICIPAL SINDICALIZADA.	6727	24/04/2017	7,929.63	10,572.84	2,643.21
13	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6710 PAGO DE SALARIO MES DE ABRIL A EMPLEADA DE PARQUE CENTRAL SINDICALIZADA	6710	24/04/2017	2,893.21	2,643.21	- 250.00
14	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6827 PAGO DE SALARIO MES DE MAYO A	6827	22/05/2017	24,288.89	26,432.10	2,143.21



		EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.					
15	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6828 PAGO DE SALARIO MES DE MAYO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO SINDICALIZADOS	6828	22/05/2017	22,503.62	21,753.62	- 750.00
16	22	PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA EXPEDIENTE 6851 PAGO DE SALARIO MES DE MAYO A EMPLEADOS DE LA PMT PARA EL EMPLEADO BYRON BARILLAS SOLARES	6851	22/05/2017	3,000.00	5,643.21	2,643.21
17	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6813 PAGO DE SALARIO MES DE MAYO A EMPLEADA DE PARQUE CENTRAL SINDICALIZADA	6813	22/05/2017	2,893.21	2,643.21	- 250.00
18	22	PAGO DE LA PLANILLA PLANILLAS EXPEDIENTE 6856 PAGO DE SALARIO MES DE MAYO A EMPLEADOS DE LA PMT PARA EL EMPLEADO DOUGLAS ANIBAL SALAZAR GARZARO	6856	22/05/2017	250.00	7,929.63	7,679.63
19	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6932 PAGO DE SALARIO MES DE JUNIO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO SINDICALIZADOS	6932	21/06/2017	22,503.62	21,753.62	- 750.00
20	22	PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA EXPEDIENTE 6957 PAGO DE SALARIO MES DE JUNIO A EMPLEADOS DE LA PMT PARA EL EMPLEADO BYRON BARILLAS SOLARES	6957	21/06/2017	3,000.00	5,643.21	2,643.21
21	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 6920 PAGO DE SALARIO MES DE JUNIO A EMPLEADA DE PARQUE CENTRAL SINDICALIZADA	6920	21/06/2017	2,893.21	2,643.21	- 250.00
22	22	Pago de PLANILLA	6931	22/06/2017	43,504.94		2,143.21



		EXPEDIENTE 6931 PAGO DE SALARIO MES DE JUNIO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.				45,648.15	
23	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7229 PAGO DE SALARIO MES DE AGOSTO A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	7229	18/08/2017	46,148.15	50,943.21	4,795.06
24	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7350 PAGO DE SALARIO MES DE SEPTIEMBRE A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	7350	20/09/2017	48,541.36	53,577.78	5,036.42
25	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7421 PAGO DE SALARIO MES DE OCTUBRE A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	7421	17/10/2017	48,541.36	53,577.78	5,036.42
26	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7274 PAGO DE SUELDOS 2017 MES DE AGOSTO (MIDES)	7292	17/10/2017	643.21	37,949.39	37,306.18
27	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7549 PAGO DE SALARIO MES DE NOVIEMBRE A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	7549	17/11/2017	47,395.36	52,431.78	5,036.42
28	22	Pago de PLANILLA EXPEDIENTE 7667 PAGO DE SALARIO MES DE DICIEMBRE A EMPLEADOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO.	7667	18/12/2017	48,541.36	53,577.78	5,036.42
						TOTAL	93,145.07

Criterio

El Decreto No. 101-97 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 16. REGISTROS, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y, b). En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.”



El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, renglón presupuestario 027 Complemento específico al personal temporal, establece: "Corresponde a la remuneración adicional del personal temporal, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas, Públicas, Manual de Administración Financiera Integral Municipal, en el numeral romano III Marco Operativo y de Gestión, numeral 1.2 Gestión de Egresos, inciso d.2, establece: "a) la gestión de Planillas, debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables, b) todo egreso debe ser autorizado por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad..."

Causa

La encargada de Planillas, no realizó correctamente los registros presupuestaria de Salarios como de la Bonificación Incentivo, Decreto Ley 37-2001, en las planillas.

Efecto

Limita una adecuada fiscalización de la ejecución presupuestaria, así como un inadecuado análisis por parte de los interesados en la toma de decisiones.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal debe girar instrucciones a la encargada de Nominas, a efecto que se realice las nóminas de personal de forma correcta, registrando las erogaciones en los renglones presupuestario de conformidad a la naturaleza del gasto.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2018, Martita de los Angeles Ochaeta Donis, Encarga de Panillas y Sueldos, manifiesta: Dado lo expuesto en la condición del hallazgo de mérito, se tomarán las acciones correspondientes tendientes a corregir las inconsistencias reflejadas, así como las medidas administrativas que correspondan a efecto de evitar la ocurrencia de esta situación.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que en la respuesta de las pruebas de descargo que presenta, esta admitiendo la inconsistencia reflejada en el señalamiento y no presenta otra documentación que pueda ser suficiente para el



desvanecimiento del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PLANILLAS Y SUELDOS	MARTITA DE LOS ANGELES OCHAETA DONIS	2,643.21
Total		Q. 2,643.21

Hallazgo No. 7

Falta de control en el manejo de fondos rotativos

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se estableció que se autorizo el Fondo Rotativo por un monto de Q.10,000.00, por lo que al revisar los reintegros del Fondo Rotativo durante el año 2017, se realizaron hasta haberte gastado el 100% del total del Fondo Rotativo aprobado, según el cuadro siguiente:

No. De cuenta	Nombre de la cuenta	No. De Cheque	Beneficiario	Fecha	Valor del Cheque por reintegro (Q)	Monto Autorizado Fondo Rotativo (Q)	% de utilización del Fondo
3-015-07338-2	CUT Municipalidad de Chiquimulilla	25342	Vásquez Reyes, Oscar Nevil	15/03/2017	9,974.69	10,000.00	99.75%
3-015-07338-2	CUT Municipalidad de Chiquimulilla	25526	Bautista Portillo, Dryci Magaly	2/03/2017	9,845.90	10,000.00	98.46%
3-015-07338-2	CUT Municipalidad de Chiquimulilla	25647	Vásquez Reyes, Oscar Nevil	15/03/2017	9,997.05	10,000.00	99.97%
3-015-07338-2	CUT Municipalidad de Chiquimulilla	26395	Bautista Portillo, Dryci Magaly	23/08/2017	9,944.51	10,000.00	99.45%

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas, Públicas, Manual de Administración Financiera Integral Municipal, en el numeral romano II Marco Conceptual, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado de Fondo Rotativo están las siguientes: a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto. b) Velará porque cada



expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo rotativo. c) Trasladar al Área de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera los documentos de soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos para su resguardo y archivo. d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos.

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no supervisa al asistente de compras y suministro y asistente financiero quienes tiene la función de encargado del fondo rotativo, para que realice los reintegros del Fondo Rotativo cumpliendo con el porcentaje establecido.

Efecto

Al no hacer las liquidaciones al porcentaje del 25%, incurren en falta de disponibilidad financiera para la cobertura de compras menores, y registro inoportuno en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, deberá girar instrucciones a los encargados de los fondos rotativos a efecto que cumplan en solicitar el reintegro del fondo rotativo al menos cuando se eroga el 25% del total.

Comentario de los responsables

Según oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2018, Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Oscar Nevil Vázquez Reyes, Asistente financiero, manifiestan: "como mínimo el 25% de su monto.", la disposición indica "podrá", no "deberá", lo cual da la alternativa de solicitar el reintegro con porcentajes mayores al 25%. En relación al hallazgo de mérito, si bien en la condición se demuestra que los reintegros al fondo rotativo se efectuaron al haberse alcanzado porcentajes cercanos al 100% (99.75%; 96.46%; 99.97% y 99.45%), no así hasta haberse gastado el 100% del total del fondo rotativo como se indica, el criterio hace mención del Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral romano II Marco Conceptual, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, estableciéndose entre las responsabilidades del Director Financiero y en Encargado del Fondo Rotativo: "a) Podrá efectuar rendiciones cuando se haya utilizado".



Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Asistente financiero, debido que los señalamientos realizados fueron efectuados de acuerdo a como se establece en El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integral Municipal, en el numeral romano II Marco Conceptual, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos estableciéndose claramente los límites porcentuales existentes para su utilización. y en la respuesta de desencargo indican que: la disposición dice "podrá y no deberá", pero está claro que no existe ambigüedad en la disposición debido a que establece "Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto". Entendiéndose concretamente que no podrá ser mayor a dicha cantidad. y que los reintegros del fondo rotativo fueron superiores al 90% de consumo lo cual no se dispone de efectivos para compras inmediatas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DRYCI MAGALY BAUTISTA PORTILLO	660.80
ASISTENTE FINANCIERO	OSCAR NEVIL VASQUEZ REYES	875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 4,535.80

Hallazgo No. 8

Deficiencias en el proceso de autorización

Condición

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Policía Municipal de tránsito funciona en el municipio de Chiquimulilla Santa Rosa, sin la debida autorización por parte del Ministerio de Gobernación, no obstante, están emitiendo multas de tránsito a los moto taxis y utilizan uniforme que los identifica como policía Municipal de Tránsito-, sin contar con la debida autorización.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 273-98, Reglamento de Tránsito, Artículo 5, establece: "Traslado de la competencia de tránsito. El Ministerio de Gobernación podrá trasladar la administración de la competencia de tránsito, a las municipalidades que así lo soliciten, observando los requisitos siguientes: 1)



Solicitud escrita del Alcalde Municipal. 2) Documento que compruebe la creación del Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito. 3) Documento que compruebe la creación de la Policía Municipal de Tránsito. 4) Documentos fehacientes que comprueben que la municipalidad solicitante cuenta con recursos necesarios, proyectos, planes o programas de Tránsito; y obras de infraestructura vial ejecutadas o en proceso de ejecución...El Ministerio de Gobernación resolverá en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, previo dictamen favorable del Departamento de tránsito. Si la resolución ministerial es favorable, el Ministerio de Gobernación dispondrá al redacción del Acuerdo Gubernativo correspondiente."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35, establece: "Atribuciones generales del Concejo Municipal, j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley."

Causa

Falta de gestión por parte del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal de los procedimientos legales de autorización del funcionamiento de Órganos Administrativos Municipales indispensables.

Efecto

Cobros indebidos de multas e infracciones y la actividad de control vehicular dentro la jurisdicción municipal, derivado a la falta de autorización para el funcione la Policía Municipal de Tránsito.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá girar instrucciones al Alcalde municipal y este a la vez al Secretario a efecto de que efectúe los trámites administrativos y legales ante el Ministerio de Gobernación para el traslado de las facultades y competencias legales a la Policía Municipal de Tránsito.

Comentario de los responsables

En oficio sin numero de fecha 04 de mayo de 2018, al Alcalde Municipal, Obdulio Herrarte Carrera; Concejal I,Guadalupe Aguirre González de Dónis; Concejal IV, Allan Omar Gómez Contreras; Concejal III, Álvaro Alexander Morales Fajardo; Sindico II, Melvin Ediberto Donis Hernández; Concejal II, Armando Coronado



Hernández; Secretario Municipal, Benjamín Cano Choguaj, Sindico I, Juan Herrera Pelico; Concejal V, Helar David López García y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Silvia Verónica Rojas Gálvez, manifiestan: “la Policía Municipal de Tránsito fue creada en fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis según Acuerdo Municipal contenido en punto séptimo del Acta No. 47-2016. En el año 2017 se solicitó la autorización correspondiente al Ministerio de Gobernación, según consta en documento sin número de fecha 16 de junio del 2017, en el documento sin fecha de 05 de marzo del 2018 y posteriormente en el documento sin numero de fecha 25 de abril del 2018. Actualmente las gestiones de solicitud de autorización se encuentran en proceso en el Ministerio de Gobernación, dado que se han fijado algunos “previos” tendientes a subsanar requisitos que se exigen en la integración del expediente respectivo.

Las multas que se cobran actualmente, no se consideran ilegales, toda vez que las mismas están contempladas en el presupuesto general de ingresos aprobado por el Concejo Municipal, del ejercicio fiscal auditado, dentro de la clase 11 Ingresos No Tributarios, rubros de “multas administrativas” y “multas varias”.

Por parte del Secretario Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal. No se cita en el criterio del hallazgo ya que no aparecen como parte de la causa de dicho hallazgo que literalmente dice así”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal IV, Concejal III, Sindico II, Concejal II, Secretario Municipal, Sindico I, Concejal V, y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los responsables afirman que está en proceso de autorización, sin embargo no se le ha dado seguimiento al mismo el cual se evidencia en el tiempo transcurrido desde sus creación, de fecha 27 de octubre de 2016,

Dentro de la condición del hallazgo se incluye el Secretario municipal como causa del mismo. La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no se incluyó dentro de la causa del hallazgo sin embargo es parte de las autoridades municipal que debe velar el cumplimiento de la legalidad del cobro de ingresos. Asimismo fue notificado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo

Nombre

Valor en



		Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	12,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	BENJAMIN (S.O.N.) CANO CHOGUAI	14,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBdulio (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	15,000.00
CONCEJAL I	GUADALUPE (S.O.N.) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	26,432.10
SINDICO I	JUAN (S.O.N.) HERRERA PELICO	26,432.10
SINDICO II	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	26,432.10
CONCEJAL II	ARMANDO (S.O.N.) CORONADO HERNANDEZ	26,432.10
CONCEJAL III	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	26,432.10
CONCEJAL IV	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	26,432.10
CONCEJAL V	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	26,432.10
Total		Q. 226,024.70

Hallazgo No. 9

Tarjetas de almacén con deficiencias

Condición

Se estableció que en la Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, el Almacén no cumple con lo siguiente: 1.las tarjetas de control de Almacén se reportan ingresos de bienes y salidas de almacén pero los mismos no existen; 2. No se consigna el responsable de quien recibe el equipo, materiales y suministros; 3. Se encuentran desactualizadas; según muestra de auditoria detallada:

PRODUCTO	NO. DE TARJETA	FECHA
PVC	401	23/11/2017
LIMPIEZA	491	10/10/2017
OFICINA	472	28/08/2017
ELECTRÓNICOS	495	22/11/2017
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	388	06/11/2017

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM IV Modulo de Almacén, Numeral 1, procedimientos para el control de Almacén de Bienes y Suministros 1.1 Almacén de Suministros; Normas Generales de Control Interno Gubernamental, No. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración general Numeral 2.4, autorización y registro de operaciones, cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Incumplimiento de las actividades administrativas por parte de la Encargada de Inventario y Guarda Almacén.

Efecto

Al no tener Actualizadas las tarjetas de control Almacén, provoca riesgo en la utilización de los recursos o bienes de la entidad que se adquieren y que puedan



ser utilizados para fines distintos a los que fueron destinados originalmente.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal debe girar instrucciones a la Encargada de Inventario y Guarda Almacén para verificar el control adecuado a través de las tarjetas de control Almacén donde se registran los bienes y suministros.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2018, La Guarda almacén y Encargada de Inventario, Karin Vanessa Chuy López, manifiesta: “En la condición del hallazgo es inconsistente dado que por una parte se indica que en las tarjetas de control de Almacén se reportan ingresos de bienes y salidas del almacén pero los mismos no existen, luego en otro aspecto se indica que no se consigna el responsable de quien recibe el equipo, materiales y suministros, lo cual resulta contradictorio porque se admite la recepción de estos y anteriormente se aduce que “no existen”. Además no se revelan mayores elementos de juicio que prueben el atraso según las fechas consignadas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Guarda almacén y Encargada de Inventario, en virtud que efectivamente las tarjetas fueron aperturadas con deficiencia y desactualizadas, y realizó con deficiencias, asimismo se consignan bienes ingresados en tarjetas de almacén los cuales no existen dichos bienes ya que las mismas no se actualizan oportunamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GUARDALMACEN Y ENCARGADO DE INVENTARIOS	KARIN VANESSA CHUY LOPEZ	660.80
Total		Q. 660.80

Hallazgo No. 10

Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos

Condición

Al evaluarse los Ingresos Tributarios rubros 10.01.041.10.01 Impuesto Único Sobre Inmuebles, 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato, 14.02.40.01.00 Canon de Agua, 14.02.40.02.00 Piso Plaza. se determinó que no se realizaron los



depósitos oportunamente, siendo los días de a trazo como se detalla.

Fecha emisión del recibo	Boleta de Deposito Recaudado		Días de atraso en deposito
	Fecha	Número	
10/01/2017	01/02/2017	51303961	12
16/02/2017	28/02/2017	62562676	11
28/03/2017	31/03/2017	51287619	3
24/04/2017	29/04/2017	62585993	5
08/05/2017	02/06/2017	77430328	26
16/06/2017	20/06/2017	62555263	4
16/08/2017	01/09/2017	14111279	15
19/09/2017	30/09/2017	51311371	11
06/10/2017	31/10/2017	22064201	25
16/11/2017	30/11/2017	38944015	14
01/12/2017	29/12/2017	90758371	28

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Versión III, Marco Conceptual, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.1 Área de Receptoría, numeral 3, Establece: Ejercer los Controles Necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos”, a.2 Área de Bancos, establece: “Planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores del servicio de tesorería”.

En el mismo cuerpo legal, 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, inciso b), establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.

Causa

La Comisión de Finanzas y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no fiscalizaron y supervisaron al Tesorero Municipal, para que los depósitos se hicieran en el tiempo establecido en la legislación vigente.

Efecto

Riesgo de Pérdida y/o uso inadecuado de los recursos al no ser depositados en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal y la Comisión de Finanzas juntamente deberán girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal,



quien a su vez debe indicar al Tesorero Municipal, el depósito íntegro y en el mismo día o a más tardar el día siguiente del cierre de caja de los ingresos diarios percibidos.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2018, Comisión de Finanzas, Guadalupe Aguirre González de Dónis Concejal I, Comisión de Finanzas, Melvin Ediberto Dónis Hernández Sindico II, Comisión de Finanzas, Armando Coronado Hernández Concejal II, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Silvia Verónica Rojas Gálvez, Harol Ariel Castillo González, Tesorero Municipal, manifiestan: "los ingresos a que hace referencia la condición del hallazgo son provenientes de ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos que conllevan procesos administrativos que requieren verificaciones posteriores, que no permiten haber realizado depósitos bancarios inmediatos en algunos casos. Asimismo, se hace la observación que el título del hallazgo hace referencia a "Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos", no así a atrasos en los depósitos de los mismos. la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, En la causa del hallazgo se aduce que existe falta de supervisión de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal al Tesorero Municipal de los depósitos oportunos, lo cual se desvirtúa con la fotocopia del oficio MC/DAFIM. 0011-2017 de fecha 4 de julio de 2017, de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal dirigido al cajero General por medio del cual se le solicita los depósitos deberán ser depositados de forma diaria a mas tardar a las 11 de la mañana del día siguiente".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros de la Comisión de Finanzas, Concejal, Sindico II, Concejal II, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero Municipal, en virtud a que los recibos ingresos fueron emitidos sin realizar los depósitos correspondientes e inmediatos y al día siguiente de su emisión. asimismo, la falta de seguimiento en los mismos no se realizó por parte e la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal el cual se evidencia con una nota durante el año 2017.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO MUNICIPAL	HAROL ARIEL CASTILLO GONZALEZ	660.80
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
SINDICO II	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	6,608.02



CONCEJAL II	ARMANDO (S.O.N.) CORONADO HERNANDEZ	6,608.02
CONCEJAL I	GUADALUPE (S.O.N.) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	6,855.92
Total		Q. 23,732.76

Hallazgo No. 11

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Se estableció que en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, presenta en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso saldos por Q894,975.00 y Q898,971.00, por un monto total de Q1,793,946.00, según consta en el reporte R0081428.rpt Libro Mayor Auxiliar de Cuentas en la descripción indica, sin movimiento, los montos indicados no fueron reclasificados.

Criterio

La Resolución Número DCR-20-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad, establece: "Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Objetivo: Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación. Débitos: Con los costos incurridos en la ejecución de proyectos y construcciones de obras de dominio privado, conforme a los gastos devengados en la ejecución de los proyectos correspondientes. Crédito: 2112 Contratistas 5151 Formación de Capital por Cuenta Propia, con los costos incurridos en la ejecución de proyectos y construcción de obras de dominio público, no financiados con recursos propios conforme a los gastos devengados en la ejecución de los proyectos. Crédito 3300 Patrimonio Público. Débito: con el valor en libros de las construcciones en proceso al finalizar las obras de dominio privado del gobierno central. Débito: 1230 Propiedad, Planta y Equipo (neto) con el valor en libro de las construcciones en proceso al finalizar las obras de dominio público que pasa a disposición de la comunidad. Débito: 3300 Patrimonio Público. Saldo: El saldo deudor de esta cuenta representa el importe total de las inversiones en construcciones en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentran terminadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "las funciones básicas son las siguientes: ...3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental y 4. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del



Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificado que el Encargado de Contabilidad cumpla con el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, en la reclasificaciones de la cuenta construcciones en proceso.

Efecto

El saldo que presenta la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, no es razonable, dificulta la fiscalización por falta de transparencia en las operaciones contables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que realice análisis con periodicidad a los Estados Financieros y realice las reclasificaciones contables; y a su vez debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad para que implemente procedimientos de control en las diferentes etapas, para garantizar el adecuado y oportuno registro contable

Comentario de los responsables

En oficio sin numero de fecha 04 de mayo de 2018, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Silvia Verónica Rojas Gálvez y Encargado de Contabilidad, Marin Anibal Figueroa Moreno, manifiestan: Dentro de las condiciones de evaluación indican que el Balance General al 31 de diciembre del 2017 la cuenta contable 1234 construcciones en proceso presenta saldos por Q894,975.00 y Q898,971.00 por un monto total de Q1,793,946.00, por lo que el criterio es que la cuenta contable en mención no fue regularizada, en dicho criterio menciona que ello se debe porque el Director Financiero no ha verificado que el encargado de contabilidad cumpla con el manual de contabilidad integrada gubernamental con las reclasificaciones de la cuenta construcciones en proceso. Ante lo antes descrito, se demuestra en el cuadro un detalle de las regularizaciones realizadas de las obras finalizadas y sus afectaciones contables, quedando pendiente aquellos proyectos que aún tienen saldo pendiente de regularizar o que son obras de arrastre y que se reprogramaron para el año siguiente, quedando en el Balance General un saldo de Q3,309,629.80. Así mismo, se adjunta como documentación de soporte los reportes de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de uso común, donde ésta última es la que se ve afectada por las reclasificaciones realizadas de la cuenta contable 1234 del ejercicio 2017 por un monto de Q9,558,849.35.

Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

No.	EXP	CONTRATO ADMO.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
-----	-----	----------------	--------------------------	-------



	SISTEMA GL			RECLASIFICADO
1	59	05-2016	Mejoramiento calle rural la Corona II	894,665.00
2	62	06-2016	Mejoramiento camino rural Aldea San Miguel Aroche (Cuestas)	761,000.00
3	64	09-2016	Mejoramiento camino rural Caserío Ojo de Agua	886,500.00
4	61	04-2016	Mejoramiento camino rural Caserío Los Martínez hacia el Caserío La Unión	898,000.00
5	60	07-2016	Mejoramiento camino rural Aldea Sinacantan – salida a Ojo de Agua	894,000.00
6	63	08-2016	Mejoramiento camino rural Aldea Sinacantan – Sector Guayabales	597,500.00
7	77	12-2017	Mejoramiento calle de la policía Aldea Casas Viejas	354,975.00
8	75	09-2017	Mejoramiento calle iglesia católica Aldea Nancinta	504,500.00
9	71	07-2017	Mejoramiento calle rural Caserío el Campamento	516,000.00
10	70	10-2017	Mejoramiento calle rural 19 de septiembre	404,800.00
11	67	05-2017	Mejoramiento camino rural Aldea el Obraje	899,909.35
12	72	04-2017	Mejoramiento camino rural Aldea Los Cerritos	899,000.00
13	73	06-2017	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea El Astillero	354,000.00
14	66	01-2017	Mejoramiento calle sur (4ta calle) Colonia Vista Hermosa	259,700.00
15	65	02-2017	Mejoramiento calle cevichería Mary Barrio el Milagro	434,300.00
TOTAL RECLASIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO HACIA LA CUENTA CONTABLE 1238 BIENES DE USO COMÚN".				Q9,558,849.35

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, debido que en la integración de la cuenta 1234, existen saldos con descripción SIN MOVIMIENTO, los cuales no indica a que proyectos se refieren o de los proyectos que se listas en los documentos de descargo de los responsable, por lo que nos se reclasificaron dichos saldos, asimismo no se superviso las funciones del Encargado de Contabilidad por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MARVIN ANIBAL FIGUEROA MORENO	875.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 3,875.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en



proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OBDULIO (S.O.N) HERRARTE CARRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	GUADALUPE (S.O.N) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JUAN (S.O.N) HERRERA PELICO	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
4	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
5	ARMANDO (S.O.N) CORONADO HERNANDEZ	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017
9	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
10	BENJAMIN (S.O.N) CANO CHOGUAJ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017

